



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Aspectos básicos de derechos humanos



Primera edición: abril, 2012

**D. R. © Comisión Nacional de
los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, México, D. F.

Diseño de portada:
Éricka Toledo Piñón

Impreso en México



Aspectos básicos de derechos humanos



Toda persona, es decir, todo ser humano, nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Asimismo, todas las personas gozan de los derechos humanos. En la presente cartilla se abordan seis preguntas básicas sobre éstos.

¿Qué son los derechos humanos?

Son los derechos de que goza toda persona, los cuales en México se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte; estos últimos son acuerdos por escrito en los que se establecen las obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir los Estados que los suscriben.

¿Cuáles son los derechos humanos?

Entre los derechos humanos se encuentran los civiles y políticos, que incluyen los derechos de

las personas a la vida, al nombre, a la nacionalidad, a la igualdad, a la libertad, a la seguridad, a ser oídas en juicio por un tribunal independiente e imparcial, a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; las libertades de tránsito, de religión, de pensamiento, de expresión, de reunión, de asociación, y a participar en el gobierno de su país, a casarse y fundar una familia, así como los derechos de la infancia; también prohíben la discriminación, la esclavitud, la tortura o los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Asimismo, abarcan los denominados derechos económicos, sociales y culturales, como son el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, a la salud y a la cultura. La realización de estos derechos, a diferencia de los enunciados en el párrafo anterior, depende de las posibilidades materiales de cada país, en particular económicas y técnicas, para lograr su cumplimiento progresivamente.

¿Cuáles son las características esenciales de los derechos humanos?

Son universales, porque corresponden a todas las personas sin excepción.

Son interdependientes, porque todos los derechos humanos se encuentran vinculados y requieren de su respeto y protección recíprocas.

Son indivisibles, porque no se puede fragmentar su respeto.

Son progresivos, porque el Estado tiene la obligación de procurar su cumplimiento.

¿Quién tiene la obligación de respetar los derechos humanos?

Todas las personas tienen el deber de respetar los derechos humanos. En México, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión al servicio del Estado, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación no sólo de respetar los derechos humanos, sino también de promo-

verlos, protegerlos y garantizarlos. Asimismo, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de que son objeto.

La vulneración de los derechos humanos puede presentarse por acción u omisión de alguna autoridad.

¿A qué instancias en México se puede acudir ante la vulneración de los derechos humanos?

En México, los derechos humanos pueden ser garantizados a través del juicio de amparo, cuyo trámite se realiza ante los juzgados y tribunales competentes y sobre el que recae una sentencia obligatoria.

Asimismo, existe la protección y promoción de los derechos humanos a través de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de los Organismos Estatales afines, ante los cuales pueden presentarse quejas en contra de actos y omisiones de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial

de la Federación y los asuntos en materia electoral o jurisdiccional. Para acudir a la CNDH no se necesita contar con un abogado, pues no se requieren formalismos jurídicos. Estos organismos emiten recomendaciones no vinculantes.

¿Ante cuáles mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos se puede acudir?

México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, fundamento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y aceptó en 1998 la competencia de la Corte Interamericana. Lo anterior posibilita a las personas presentar denuncias o comunicaciones individuales ante la Comisión Interamericana, la que, en su caso, puede remitirlas a la Corte Interamericana.

Además, el Estado mexicano es parte de los tratados de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que establecen Comités u órganos creados para su observancia, lo que constituye el mecanismo internacional. Las per-

sonas también pueden presentar comunicaciones por la vulneración de sus derechos humanos ante algunos de estos Comités.

Los mecanismos tienen una naturaleza subsidiaria a la nacional, pues para acudir a ellos se deben haber agotado todos los recursos internos, es decir, se debe haber acudido a todas las instancias de los tribunales nacionales. El caso tampoco puede estar pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional, sino que se debe optar, desde un inicio, por el mecanismo regional o internacional y dentro del término que establece cada mecanismo.

Fuentes consultadas

Sobre la protección jurisdiccional de los derechos humanos: <http://www.scjn.gob.mx>

Sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: <http://www.cidh.org> y <http://www.corteidh.or.cr/>.

Sobre el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>

Para mayor información:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, México, D. F.
Tel.: 56 81 81 25
Lada sin costo: 01 800 715 20 00
Página electrónica: www.cndh.org.mx

Área de emisión: CENADEH
2a. edición
Fecha de elaboración: enero de 2012
Número de identificación: LEGI/CART/003



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

